



ACUERDO No. CSJCUA21-211 18 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2021 y enero de 2022, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, y se adiciona un despacho en el circuito judicial de Pacho - Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 39 y 43 de la Ley 906 de 2004 y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 4141 de agosto 29 de 2007, modificado mediante Acuerdo 4216 del 15 de noviembre de 2007, el Acuerdo No. PSAA10-6981 del 21 de junio de 2010 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJCUA21-194 del 25 de octubre de 2021, del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca se adoptaron medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2021 y enero de 2022, en el Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que, se hace necesario adicionar en el artículo primero del citado Acuerdo un despacho judicial en el Circuito Judicial de Pacho – Cundinamarca para la atención de la función de control de garantías durante la vacancia judicial de los meses de diciembre 2021 y enero 2022.

Que, con base en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en sesión de la fecha.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- ADICIONAR el artículo primero del Acuerdo CSJCUA21-194 del 25 de octubre de 2021, en relación con la UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE PACHO, el cual quedará así :

“ARTICULO PRIMERO: Los titulares de los despachos judiciales que se relacionan a continuación, por necesidades del servicio, laborarán durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2021 y enero de 2022, atendiendo la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006.

(...)

“UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE PACHO, con sede en el municipio de Pacho, acorde con la comprensión territorial de que tratan los Acuerdos No. 3821 de 2006 de la Sala Superior y SACUNA 12-179 de este Consejo Seccional de la Judicatura.

Juzgado Promiscuo Municipal de Paima

Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí.

(...)”

ARTICULO SEGUNDO: El resto del Artículo primero del citado Acuerdo CSJCUA21-194 del 25 de octubre de 2021 queda sin modificación, así como los demás artículos del citado Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, a los jueces involucrados, a la Dirección Seccional de

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCU421-211 del 18 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se adoptan medidas para el cumplimiento de la Función de Control de Garantías, en aplicación del Sistema Penal Acusatorio de que trata la Ley 906 de 2004, y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la Ley 1098 de 2006, durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2021 y enero de 2022, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, y se adiciona un despacho en el circuito judicial de Pacho - Cundinamarca"

Fiscalías de Cundinamarca, a la Defensoría Regional Cundinamarca, a los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, y al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV